	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GES-FR-061
		Página: 1 de 10
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 4
Vigente a partir de: 04-09-2020		

DEPENDENCIA PROYECTA	QUE	SUBGERENCIA DE OPERACIONES	
FECHA		22 DE MARZO DE 2022	
TIPO DE CONTRATO		<input type="checkbox"/> Contrato de Obra Pública <input type="checkbox"/> Contrato de Consultoría <input type="checkbox"/> Contrato de Compraventa de Bienes Muebles <input type="checkbox"/> Contrato de Compraventa de Bienes Inmuebles <input checked="" type="checkbox"/> Contrato Prestación de Servicios Profesionales <input type="checkbox"/> Contrato de Prestación de Servicios Comerciales	<input type="checkbox"/> Contrato de Servicios <input type="checkbox"/> Contrato de Suministros <input type="checkbox"/> Contrato de Seguros <input type="checkbox"/> Contrato de Empréstito <input type="checkbox"/> Contrato de Compra de Energía <input type="checkbox"/> Convenios

1. MARCO LEGAL

De conformidad con el artículo 32 de la ley 142 de 1994 en cuanto al régimen de derecho privado para los actos de las empresas, dispone que salvo cuando la Constitución Política o ésta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, esto es, las leyes civiles y comerciales. En todo caso dicha contratación estará sometida a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de lo que las comisiones de regulación deban exigir, así como las disposiciones vigentes de apliquen de acuerdo al Manual de Contratación vigente de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP.

En este sentido, se toma como referencia lo establecido en el artículo décimo segundo del Manual de Contratación de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., donde reza:

"ARTÍCULO 12. PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA CONTRATACIÓN. La contratación deberá orientarse con criterio corporativo y obedecer a una adecuada planeación que considere la eficiente utilización de los recursos, el debido control de los inventarios y el aseguramiento de la calidad. Para el cumplimiento de los objetivos de la contratación, esta debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, y se deberán tomar las medidas tendientes a su cabal ejecución, a evitar su paralización y a la obtención de los fines propuestos. (...)"

Igualmente, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 decreta: **"ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos

especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

El Manual de Contratación de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., en el artículo 19 FORMAS DE SELECCIÓN indica en el numeral 1. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. – 1. INVITACIÓN DIRECTA – Literal (c) y (d); indica: "c) La prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o de capacitación que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica en atención a sus calidades.

Sin embargo, en virtud a los lineamientos, parámetros o restricciones legales aplicables al asunto modalidades de selección durante el periodo de ley de garantías electorales, de conformidad con lo previsto en la ley 996 de 2005, y en concordancia con lo dispuesto por la doctrina judicial, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso corresponde a la prevista en el artículo 19 numeral 3 del Manual Interno de Contratación, Invitación Pública, la cual se constituye como la modalidad de selección de proveedores de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, que garantiza la libre concurrencia y pluralidad de oferentes. Esto, de conformidad con lo dispuesto en la licitación pública del artículo 860 del Código de Comercio aplicable al periodo amparado por las disposiciones de la ley 996 de 2005.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., mediante el desarrollo de su objetivo social, es la entidad comprometida con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en el casco urbano del distrito de Barrancabermeja. Por tanto existe la necesidad de mantener la calidad de nuestros servicios y satisfacer la demanda del crecimiento actual de la ciudad, dando cumplimiento a la responsabilidad social y ambiental, y a las metas de la administración central en su plan de desarrollo, liderando grandes proyectos y gestiones entre las que se encuentran: obras de rehabilitación, reposición, construcción, ampliación, y/o expansión de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado sanitario y pluvial, Planta de Tratamiento de Agua Potable y Plantas de tratamientos de aguas residuales.

La empresa Aguas de Barrancabermeja S.A.E.S.P. actualmente atraviesa retos importantes en materia de gestión de recursos de inversión para los proyectos dirigidos a la optimización de la infraestructura del sistema de acueducto y alcantarillado con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio misional en términos de disponibilidad, calidad y continuidad. Esto se logra mediante la proyección de diseños constatados en campo, actualizados y definidos para gestión de recursos de inversión a través de entidades externas, como el Sistema General de Regalías a través de su línea de agua potable y saneamiento básico. Como es el caso de los proyecto:

- REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE II. – CÓDIGO BPIN: 2022680810016.
- REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE I – CÓDIGO BPIN: 2022680810017.
- CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – CÓDIGO BPIN: 2022680810015.

Por lo que la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, conformará una gestoría para la supervisión de la obra, la cual consiste en la integración de un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos para ejercer las veces de la supervisión, la cual realizará el control y seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable, y

jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del proyecto, desarrollado para alcanzar las óptimas condiciones de disponibilidad, continuidad y calidad en los sistemas de acueducto y/o alcantarillado.

La amplitud de proyectos e inversiones que se vienen desarrollando, dirigidos a la optimización de la infraestructura de los sistemas de acueducto y alcantarillado, y a la mejora continua en la prestación de los servicios de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, plantean la necesidad de implementar estrategias de comunicación social para desarrollar trabajos interdisciplinarios de mejoramiento de la imagen empresarial entre los grupos de interés y de valor, y transformación social en la cultura de pago de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico por parte de los usuarios; para estos fines debe cumplir con las funciones y/o actividades específicas que se detallan:

1. Conocer, aplicar y cumplir plan de comunicaciones, manual de contratación, el manual de supervisión e inventoria de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP; y el documento técnico para los proyectos de objeto de supervisión donde se definen los lineamientos en aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, así como analizar todos los documentos que forman parte de los expedientes contractuales tales como estudios previos, anexo técnico y en casos de procesos públicos los pliegos de condiciones, adenda y propuestas, así como las normas aplicables a la función de supervisión.
2. Diseñar y hacer circular información con propuestas/material informativas y divulgativas, que transmitan eficientemente un mensaje a la población a través de los medios masivos institucionales, permitiendo la conexión eficaz entre la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP y los usuarios en las zonas donde se implementen los proyectos de inversión.
3. Planificar, organizar e implementar estrategias de comunicación y divulgación masiva o focalizada de acuerdo a las condiciones socioculturales del lugar de desarrollo del proyecto, enfocada en la sensibilización a todo el personal tanto de obra como de la comunidad en temas relacionados a la ejecución de los proyectos de inversión, de tal forma que la empresa logre su metas de fortalecimiento institucional y se continúe proponiendo proyectos que proveen calidad de vida a los usuarios de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento básico.
4. Apoyo profesional para el acercamiento a cada uno de los usuarios de las áreas en intervención, actualizando los datos y recolectando información de la percepción de los usuarios hacia la empresa, estableciendo una comunicación efectiva de promoción informativa de las obras e inversiones de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, donde se resalte el desarrollo e importancia de la misma. A fin de generar una transformación social en la cultura de pago de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.
5. Gestionar la comunicación, divulgación y enlaces con la comunidad, realizando el acompañamiento en las visitas para la determinación de las necesidades y PQRSD relacionadas a las obras e inversiones que garanticen la prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico.
6. Presentar informes analíticos de percepción de la imagen institucional relacionado a la ejecución de los proyectos de inversión. evaluando las condiciones actuales de la zona, teniendo en cuenta las opiniones de

la población, y estados previos y posteriores a las obras por medio de encuestas, registros fotográficos, listas de asistencia a las concertaciones.

7. Apoyo en la actualización permanente del expediente contractual para la publicación en la plataforma SECOP de Colombia Compra Eficiente, presentando la documentación dentro de los tiempos definidos en la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, llevando un registro que contenga fecha de levantamiento de información y de entrega a la secretaria general para control de las publicaciones realizadas al expediente.
8. Asistir a las reuniones que cite el supervisor del contrato, subgerente de operaciones y/o gerencia general de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP; y proyectar las actas de estas, remitiéndolas de manera oportuna para ser incorporadas al expediente contractual.

Se requiere la prestación de los servicios de profesional en Comunicación Social titulado con experiencia general de mínimo un (1) año, el cual aporte desde su disciplina diferentes visiones sobre el tema de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico ofertados por la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, que faciliten la conexión con las comunidades, en los procesos de fortalecimiento institucional y de cambio social en la cultura de pago de los servicios.


El contratista deberá disponer de transporte para su desplazamiento, así como también de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades que ayuden al cumplimiento de sus funciones y/o actividad específica.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En virtud a los lineamientos, parámetros o restricciones legales aplicables al asunto modalidades de selección durante el periodo de ley de garantías electorales, de conformidad con lo previsto en la ley 996 de 2005, y en concordancia con lo dispuesto por la doctrina judicial, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso corresponde a la prevista en el artículo 19 numeral 3 del Manual Interno de Contratación, Invitación Pública, la cual se constituye como la modalidad de selección de proveedores de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, que garantiza la libre concurrencia y pluralidad de oferentes. Esto, de conformidad con lo dispuesto en la licitación pública del artículo 860 del Código de Comercio aplicable al periodo amparado por las disposiciones de la ley 996 de 2005.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROCESO


<p>4.1. OBJETO</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA CONFORMAR EL EQUIPO DE LA GESTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS PROYECTOS DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP ASOCIADOS LOS CÓDIGOS BPIN: 2022680810016, 2022680810017 Y 2022680810015. FINANCIADOS CON ASIGNACIONES DIRECTAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.</p>
<p>4.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN</p>	<p>DOSCIENTOS SESENTA (260) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GES-FR-061
		Página: 5 de 10
		Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigente a partir de: 04-09-2020

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	Casco Urbano Distrito de Barrancabermeja
4.4. VALOR ESTIMADO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000) M/CTE
4.5. ESTUDIO DEL VALOR ESTIMADO	<p>Los honorarios definidos corresponden al presupuesto de la GESTORÍA para el control y seguimiento técnico, ambiental, administrativo y financiero, a los proyectos de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP asociados a los códigos BPPID: 20220680810027, 20220680810028 Y 20220680810029.</p> <p>La presente gestoría del proyecto conforme a la metodología vigente del Departamento Nacional de Planeación fue gestionada para financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR del Distrito de Barrancabermeja. Donde el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalías de Barrancabermeja – ODARB, mediante Acta No.06 del 24 de enero de 2022 de la secretaria técnica ODARB y resolución No. 0144 de 24 de enero de 2022, resolvió priorizar y aprobar el proyecto de inversión con códigos BPPIN: 2022680810016 y BPPID: 20220680810027; asignando a la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP como ejecutor.</p>
4.6. FORMA DE PAGO	<p>Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., realizará pagos cada 30 días hasta completar 240 días, al contratista por valor de cuatro millones y quinientos mil pesos m/cte (\$4.500.000); y un saldo para pago con liquidación tres millones de pesos m/cte (\$ 3.000.000) por 20 días.</p> <p>Una vez este cumpla las actividades asignadas en el período inmediatamente anterior objeto de la orden, con el respectivo informe mensual de actividades que describa la ejecución de las mismas, y previo informe del supervisor.</p>
4.7. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	NO APLICA
4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Profesional en Comunicación Social, que aporte desde su disciplina diferentes visiones sobre el tema de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico ofertados por la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, que faciliten la conexión con las comunidades, en los procesos de fortalecimiento institucional y de cambio social en la cultura de pago de los servicios. Para estos fines de debe cumplir con las funciones y/o actividades específicas que se detallan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer, aplicar y cumplir plan de comunicaciones, manual de contratación, el manual de supervisión e interventoría de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP; y el documento técnico para los proyecto de objeto de supervisión donde se


definen los lineamientos en aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, así como analizar todos los documentos que forman parte de los expedientes contractuales tales como estudios previos, anexo técnico y en casos de procesos públicos los pliegos de condiciones, adenda y propuestas, así como las normas aplicables a la función de supervisión.

2. Diseñar y hacer circular información con propuestas/material informativas y divulgativas, que transmitan eficientemente un mensaje a la población a través de los medios masivos institucionales, permitiendo la conexión eficaz entre la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP y los usuarios en las zonas donde se implementen los proyectos de inversión.
3. Planificar, organizar e implementar estrategias de comunicación y divulgación masiva o focalizada de acuerdo a las condiciones socioculturales del lugar de desarrollo del proyecto, enfocada en la sensibilización a todo el personal tanto de obra como de la comunidad en temas relacionados a la ejecución de los proyectos de inversión, de tal forma que la empresa logre su metas de fortalecimiento institucional y se continúe proponiendo proyectos que proveen calidad de vida a los usuarios de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento básico.
4. Apoyo profesional para el acercamiento a cada uno de los usuarios de las áreas en intervención, actualizando los datos y recolectando información de la percepción de los usuarios hacia la empresa, estableciendo una comunicación efectiva de promoción informativa de las obras e inversiones de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, donde se resalte el desarrollo e importancia de la misma. A fin de generar una transformación social en la cultura de pago de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.
5. Gestionar la comunicación, divulgación y enlaces con la comunidad, realizando el acompañamiento en las visitas para la determinación de las necesidades y PQRSD relacionadas a las obras e inversiones que garanticen la prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico.
6. Presentar informes analíticos de percepción de la imagen institucional relacionado a la ejecución de los proyectos de

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GES-FR-061
		Página: 7 de 10
		Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigente a partir de: 04-09-2020

	<p>inversión. evaluando las condiciones actuales de la zona, teniendo en cuenta las opiniones de la población, y estados previos y posteriores a las obras por medio de encuestas, registros fotográficos, listas de asistencia a las concertaciones.</p> <p>7. Apoyo en la actualización permanente del expediente contractual para la publicación en la plataforma SECOP de Colombia Compra Eficiente, presentando la documentación dentro de los tiempos definidos en la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, llevando un registro que contenga fecha de levantamiento de información y de entrega a la secretaria general para control de las publicaciones realizadas al expediente.</p> <p>8. Asistir a las reuniones que cite el supervisor del contrato, subgerente de operaciones y/o gerencia general de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP; y proyectar las actas de estas, remitiéndolas de manera oportuna para ser incorporadas al expediente contractual.</p> <p>El contratista entregará al supervisor asignado de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., el respectivo informe de actividades ejecutadas en el periodo inmediatamente anterior.</p> <p>Cumplimiento del pago aportes a seguridad social, pensión y ARL.</p> <p>El contratista deberá disponer de transporte para su desplazamiento, así como también de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades que ayuden al cumplimiento de sus funciones y/o actividad específica.</p>
4.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N.A.
4.10. REQUISITOS LEGALES ESPECÍFICOS	<p>Las actividades descritas en las obligaciones del contratista se deben enmarcar en los siguientes requisitos legales específicos:</p> <p>Resoluciones, circulares, protocolos, manuales, guías, entre otros adoptados en los procesos internos de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., así:</p> <p>Normas, manuales guías, estándares, protocolos, entre otros, emitidos por entidades gubernamentales:</p> <p>-Ley 9 de 1979 – Título III Salud Ocupacional "Por la cual se dictan las medidas sanitarias" Congreso Colombia.</p>

	<p>-RESOLUCIÓN 350 DE 2022 " Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado."</p> <p>-PROCOLO DE BIOSEGURIDAD para la Prevención de la Transmisión de COVID-19 para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de Salud y Protección social, Ministerio de Trabajo</p> <p>Los demás documentos a fines que modifique, complemente y adicione; para asegurar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y alcantarillado. -PROCOLO INSTITUCIONAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO DEL COVID-19.</p> <p>-PROCOLO INSTITUCIONAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO DEL COVID-19.</p> <p>-PGI-MN-002 MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>-CON-MN-001 MANUAL DE CONTRATACIÓN V3</p> <p>-CON-MN-002 MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA</p> <p>- LINEAMIENTOS EN ASPECTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>-CIRCULAR 001 SG – SST "Establecer directrices para aplicación del SG-SST en los procesos precontractuales, contractuales y en ejecución"</p> <p>-CIRCULAR 005 "Jornadas laborales emergencia sanitaria"</p> <p>-Artículo 271 de la ley 100 de 1993, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 797 de 2003 y demás normas vigentes que lo modifiquen o adiciónen. (Aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensión).</p> <p>-Artículo 36 del Manual de Contratación, "Garantías"</p>
<p>4.11. PERFIL ESPECÍFICO DEL PERSONAL REQUERIDO</p>	<p>La prestación de los servicios de Profesional en Comunicación Social titulado con experiencia específica de mínimo un (1) año, que incluya temas relacionados al fortalecimiento de imagen institucional.</p> <p>El contratista deberá disponer de transporte para su desplazamiento, así como también de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades que ayuden al cumplimiento de sus funciones y/o actividad específica.</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GES-FR-061
		Página: 9 de 10
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 4
Vigente a partir de: 04-09-2020		

4.12. PERFIL DEL SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN	<p>La supervisión de la gestoría será liderada por funcionario (s), profesional suscrito a la Subgerencia de Operaciones, designado por el ordenador del gasto – la Gerencia General, ésta se realiza con base en un análisis diligente y minucioso de criterios objetivos tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona designada para liderar la supervisión/gestoría del proyecto, debe ser un funcionario en el nivel profesional con estudios en carreras afines a la Ingeniería Civil, Ambiental, o Transportes y Vías. 2. Es necesario que el supervisor cuente con la disponibilidad de tiempo y de recursos suficientes para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato. Previo análisis de cargas de trabajo.
---	---

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato se sujetará a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del presente estudio de conveniencia y oportunidad, considerando que, en general está a cargo del contratista la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN y ASIGNACIÓN.

Se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los riesgos identificados en el formato CON-FR-003 **MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN** para este proceso contractual el cual se anexa y hace parte integral de este documento.

6. EXIGENCIAS DE PÓLIZAS

El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP una póliza de garantía única de acuerdo a las vigencias y cuantías establecidas en el Manual de Contratación.

El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinan de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, con fundamento en el objeto, la naturaleza, características de cada contrato y los riesgos que se deben cubrir.

- a. **CUMPLIMIENTO.** Este amparo cubrirá los perjuicios del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizando, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizando hasta su liquidación.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Su cuantía ha de determinarse con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final u objeto de contrato y en todo caso no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) el valor del mismo y su duración igual a la del contrato y un año más. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.



SISTEMA DE GESTIÓN

Código: GES-FR-061

Página: 10 de 10

Versión: 4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Vigente a partir de:
04-09-2020

7. ANEXOS

Contrato de Prestación de servicios

- Banco de Proyectos de Secretaria de Planeación Distrital de Barrancabermeja
- Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por Aguas de Barrancabermeja SA ESP
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - SPGR
- CON-FR-003 Matriz de Riesgos de Contratación
- Resolución 0144 del 24 de enero de 2022.
- Acta No.06 de 24 de enero de 2022 de la secretaria técnica del órgano distrital de aprobación de los recursos de regalías de Barrancabermeja (ODARB)

8. RESPONSABLES

PROYECTÓ: SANDRA ELIANA FONSECA NÚÑEZ
CARGO: PROFESIONAL III SUBPROCESO DISTRIBUCIÓN

FIRMA:

JEFE DEPENDENCIA: NANCY FLOREZ AGUDELO
CARGO: SUBGERENTE DE OPERACIONES

FIRMA:

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: YENNYS TAFUR ALVAREZ
CARGO: PROFESIONAL I CONTRATOS.

FIRMA: